

CONSTANCIA. Santiago de Cali, febrero 02 de 2022. A Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 760014003012-2022-00069-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Scotiabank Colpatría S.A. NIT.860.034.594-1
Demandado: Hortencia Rivera López C.C.34.896.406

Auto No. 149
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, febrero dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Scotiabank Colpatría S.A., identificado con el Nit 860.034.594-1, quien actúa mediante apoderada Judicial, contra Hortencia Rivera López, identificado con cedula de ciudadanía No.34.896.406; para acreditar la existencia de la obligación contraída, presentó título ejecutivo representado en Pagares, de conformidad con el artículo 709 del Código de Comercio, documento que reúne los requisitos exigidos en el artículo 422 del Código General del Proceso.

Como la presente demanda cumple con las formalidades contenidas en los Arts. 82, 83, 84 y 85 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e

1.- Librar mandamiento de pago contra Hortencia Rivera López, a favor de Scotiabank Colpatría S.A., para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a su notificación, pague las siguientes sumas de dinero:

1.1.- Por la suma de veintinueve Millones trescientos seis mil veinticuatro Pesos M/cte. (\$48.850.340,69), correspondiente al saldo insoluto contenido en la obligación No.407410078650.

1.2.- Por los intereses de mora liquidados sobre el valor insoluto en la obligación anterior desde el 08 de diciembre de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley.

1.3.- Por los intereses de plazo causados desde el 24 de mayo de 2021 hasta el 07 de diciembre de 2021.

1.4.- Por la suma de tres millones novecientos cinco mil cuatrocientos dieciocho pesos M/cte (\$3.905.418.00) correspondiente al saldo insoluto contenido en la obligación No. 4084310000357230.

1.5.- Por los intereses de mora liquidados sobre el valor insoluto en la obligación anterior desde el 08 de diciembre de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley.

1.6.- Por los intereses de plazo causados desde el 11 de noviembre de 2021 hasta el 07 de diciembre de 2021.

1.7.- Por la suma de un millón trescientos catorce mil doscientos cincuenta y cuatro pesos M/cte (\$1.314.254.00) correspondiente al saldo insoluto contenido en la obligación No. 4831610068286080.

1.8.- Por los intereses de mora liquidados sobre el valor insoluto en la obligación anterior desde el 08 de diciembre de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley.

✉ j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co 🏢 Cra. 10 No.12-15
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Piso 10
Cali – Valle

1.5.- Por las costas y agencias en derecho originados dentro del proceso las cuales se fijarán oportunamente.

2.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los Arts. 291, y 292 del C.G.P., Informándole que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones de conformidad al artículo 442 ibídem.

3.- Reconocer personería al abogado María Elena Villafañe, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 66.709.057, portador de Tarjeta Profesional No. 88.266 del C.S.J., para comparecer al proceso en calidad de apoderado judicial de la parte actora, dentro del presente asunto (Art. 73 CGP).

Notifíquese,
El Juez,

4. JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
519a5c2fc76785984285fb980ab8ee1960fbf0cf91316d840f661b3a0bdb12b5
Documento generado en 02/02/2022 05:09:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>